

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CASA BACA S.A."

01 JUN. 1989

- 1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de "CASA BACA S.A.", se otorgó en Quito el 10 de marzo de 1989 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución No. 89.1.1.1.0859 de 10 de mayo de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, Bajo el # 980. Tomo 120. Quito, a 24 de Mayo de 1989.
- 2. OTORGANTES.**- Comparcen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Fabián Baca Cobo y Fausto Baca Moscoso, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente de "CASA BACA S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3. PRORROGA DE PLAZO DE DURACION.**- El plazo de duración de la Compañía será de 100 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la constitución de la misma en el Registro Mercantil.
- 4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO:** La compañía durará cien años a partir de la fecha de inscripción de la constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, sin embargo la Junta General de Accionistas convocada para el efecto podrá decidir en cualquier tiempo la liquidación anticipada de la compañía o la prórroga del plazo".

Quito, a 30 de Mayo de 1989.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
mcm/668

las dieciocho horas, se dispuso en esa fecha y en la secretaría de esta judicatura situada en el Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, se efectuara el remate de un inmueble consistente en casa y solar, situados en la parroquia 5 de Agosto del Barrio Aire Libre de la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE (frente), en una extensión de 12,53 mts., calle pública sin nombre, en tierra y sin alcantarilla, SUR, en una extensión de 9 mts de propiedad particular; ESTE, en 11,10 mts., con propiedad de Gladys Torres; y por el OESTE, en una extensión de 12 mts., de propiedad de Efraín Paredes. La superficie del inmueble es de 139,86 mts. cuadrados. En el inmueble existe una casa de las siguientes características: Construcción mixta, en tres plantas, dentro de las siguientes dimensiones: Por el NORTE: 8,93 mts.; por el SUR: 8,93 mts.; por el ESTE: 10,20 mts.; y, por el OESTE: con altura de 9,00 mts. aproximadamente, distribuidas de la siguiente manera: PRIMERA.- PLANTA BAJA, se encuentra dividida en dos pequeños departamentos, por bloques, enlucido de arena y cemento, con entradas independientes, servicio de energía eléctrica y agua potable común del inmueble, una puerta y una ventana por departamento, de hierro y madera respectivamente. SEGUNDA.- PLANTA UNO

Construcción.....\$7.1200.000,00
Total.....\$7.1.500.000,00
Esto es conforme al informe pericial presentado.

Las posturas se recibirán en base a las dos terceras partes del avalúo practicado, el cual es de un millón quinientos mil sucres (s/. 1.500.000,00). Las posturas se presentarán por escrito, con el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, en cheque certificado o en efectivo, a la orden del Juzgado. Por tratarse de primer señalamiento cada postura cubrirá por lo menos las dos terceras partes del avalúo. Más Informes en esta judicatura.

(causa No. 858-87 D.L.M.M.)
Ldo. Angel Cahusqui
SECRETARIO
Hay un sello
-568

AVISO DE REMATE
ACTOR: JOSE ANRRANGO
DEMANDADO: ANGEL FRANCO
JUICIO No. 307/85 M.G.
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL DIA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, DE LAS CATORCE A DIECIOCHO HORAS SE LLEVARA A EFECTO EN LA SECRETARIA DE ESTA JUDICATURA EL REMATE EN PUBLICA SUBASTA DE LOS BIENES DIMITIDOS EN LA PRESENTE CAUSA Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

1) Dr. Julio Flores (Ex-Juez) Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndole designe su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal -
Dr. Juan Burbano Cadena
Secretario del Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha

2) Dr. Gustavo Endara Montalvo
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
Ldo. Andrés Romero Albán
Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha
Hay un sello
-286

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA LAURA SUSANA HARO JACOME
Actor: Dr. Gonzalo Estuardo Jacome Merino
Demandado: Laura Susana Haro Jacome
Juicio: No. 352-1989-J.G. Divorcio
Trámite: Verbal Sumario Cuantía Indeterminada Causal 3ra. Art. 109-Código Civil
PROVIDENCIA.-
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito a 24 de abril de 1989.- Las 14h15.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, siendo procedente el trámite verbal sumario, con la demanda y esta providencia, cítesse a la demandada señora LAURA SUSANA HARO JACOME de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento

Judicial y dentro del perímetro legal -
Dr. Juan Burbano Cadena
Secretario del Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha

Las nueve horas, VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia se le acepta al trámite en juicio verbal sumario. Cítese a la demandada Melva Mariana León de conformidad con lo que disponen los Arts. 86 del C. de P. Civil y 119 del Código Civil. Agréguese los documentos presentados. En orden al nombramiento de curador Ad-Litem oigase al señor Agente Fiscal Cuartito de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores.- Tómesese, en cuenta el Casillero Judicial designado.-Notifíquese.- f) Dr. Tomás Ochoa Torres
Juez
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-

Abril 3 de 1989
Braulio L. Pérez P.
Secretario del Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha
Hay un sello
-287

AVISO DE REMATE
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL DIA VIERNES CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DESDE LAS CATORCE HORAS, EN LAS OFICINAS DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, TENDRA LUGAR EL